



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00493819- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Angelina García por la que solicita licencia sin goce de sueldo en el cargo que desempeña en la Facultad, desde el 03 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para realizar una estancia de investigación en el Museo del Hombre, de París (Francia);

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. García, Legajo 47570, se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Problemáticas de la Bioantropología", desde el 07-08-2018 al 06-08-2023, con licencia sin goce de haberes por trabajo científico art. 4° de la OHCS 1/91 desde el 03-08-2021 al 02-08-2022; que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC de quince años dos meses, a la fecha; y que acumula licencias por el artículo antes mencionado por un total de 1 año en el último decenio;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que la Prof. García ha adjuntado la Declaración Jurada de reintegro al cargo, y certificación de las actividades académicas que dan origen a la presente solicitud

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por los artículos 4º, inciso "a"; artículo 2º inciso "c" y artículo 8º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenando Resolución Rectoral 1600/00),

que en sesión de fecha 08 de agosto de 2022 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas la solicitud de la interesada;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** CONCEDER licencia sin goce de sueldo, a la Prof. Angelina GARCÍA, Legajo 47570, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación simple por concurso, en la cátedra Problemáticas de la Bioantropología, del Departamento de Antropología, desde el 03 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "c", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

cpk